



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 258/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE LA LIC. ERIKA EDITH ROSAS VILLALOBOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 08 de diciembre del 2016, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 258/2016, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS AL SUR DE LA CIUDAD (1A ETAPA)"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$45,156,854.30** (Cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaria la obra en un plazo de **180 días naturales**, debiendo iniciarlos el 12 de diciembre de 2016 y terminarlos a más tardar el 09 de junio de 2017.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión Municipal para 2016, como afectación presupuestal a los recursos Municipales correspondientes a los recursos del Ramo 33 (FISM), Fondo para la Infraestructura Social Municipal, asignación por ejercer en el ejercicio 2016 y quedando sujeto a disponibilidad del presupuesto durante el ejercicio 2017 la ejecución de la segunda asignación, según oficios de autorización **Nos. 2016-PDM-FISM-OP-118**, de fecha 16 de noviembre de 2016, y **2016-PDM-FISM-OP-M/62** de fecha 25 de noviembre de 2016 emitidos por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.



I.5.- En fecha 07 de junio de 2017, la Dirección de Obras Públicas dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objetos del contrato, a partir del 08 de junio de 2017, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua así como el artículo 153 de su Reglamento.

I.6.- En fecha 19 de junio de 2017, la Dirección de Obras Públicas dictó acuerdo mediante el cual se levantó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objetos del contrato, a partir del 20 de junio de 2017, esto con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.7.- Que en fecha 20 de junio del 2017, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 258/2016, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados en el catálogo original y que se refieren a la red sanitaria de atarjeas y construcción de descargas domiciliarias y cuyos conceptos de obra se incluyen en las siguientes partidas:

- 1.- Alcantarillado Sanitario.
- 2.- Descargas Domiciliarias.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior de conformidad con la Autorización de fecha 20 de junio de 2017, se amplía 71 días naturales, el plazo para la ejecución de la obra, emitida por el Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

I.8.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.9.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS AL SUR DE LA CIUDAD (1A ETAPA)"**, por un importe adicional de **\$8,361,105.17 (Ocho millones trescientos sesenta y un mil ciento cinco pesos 17/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 31 de agosto del 2017, de conformidad con las declaraciones Nos. 17 del presente.



II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficios 2017-PDM-OP-157, de fecha 15 de junio del 2017, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **18.52 %** del monto pactado y el **39.44%** del plazo en el contrato de Obra Pública No. 258/2016

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto 1.5 consistentes en: volumen extra de la mezcla asfáltica de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS AL SUR DE LA CIUDAD (1A ETAPA)"**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$8,361,105.17 (Ocho millones trescientos sesenta y un mil ciento cinco pesos 17/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$53,517,959.47 (Cincuenta y tres millones quinientos diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 47/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.



TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **31 de agosto del 2017**, en razón de los 71 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 31 de agosto del 2017, de conformidad con las declaraciones Nos. 1.7 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 20 DE JUNIO DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. ERIKA EDITH ROSAS VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al convenio Adicional por Monto y Plazo al contrato de obra pública No. 258/2016, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN VARIAS COLONIAS AL SUR DE LA CIUDAD (1A ETAPA)", celebrado el 20 de junio de 2017.